



CONCON, 23 AGO 2022

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2162 ,**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250.
- d) La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) El Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- g) El Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- i) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°640 de fecha 2 de agosto de 2022 de la Jefa de Contabilidad y Presupuesto (S), por un monto total de \$ 35.000.000, correspondiente a la cuenta Código 22-08-011-001.
- j) El Decreto Alcaldicio N°2065 de fecha 12 de Agosto de 2022 mediante el cual se autorizó el llamado a Propuesta Pública denominada **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE INSUMOS, MOBILIARIO, ARMADO DE ESTRUCTURAS Y MANIPULACIÓN DE SISTEMAS PARA DESARROLLO DE EVENTO MUNICIPAL EN PLAZA PATRICIO LYNCH”**, ID: **2597-28-LP22**, se aprobaron las Bases Administrativas, Formularios Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
- k) Acta de Apertura Electrónica ID N°2597-28-LE22 que consigna la participación de un oferente, siendo aceptada la oferta presentada por el siguiente oferente:

Oferente	Rut
AH producciones	76.584.775-3
Producción de eventos Caroline Vera EIRL	76.852.981-7
Productora Sonido Negro SPA	76.739.669-4

- l) Acta de Evaluación Propuesta Pública **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE INSUMOS, MOBILIARIO, ARMADO DE ESTRUCTURAS Y MANIPULACIÓN DE SISTEMAS PARA DESARROLLO DE EVENTO MUNICIPAL EN PLAZA PATRICIO LYNCH”**, ID: **2597-28-LP22**, recomendando al Sr. Alcalde adjudicar la Propuesta a la oferta presentada por Productora Sonido Negro SPA, RUT: 76.739.669-4, estableciéndose como



valor total impuestos incluidos a adjudicar de \$ 33.400.000, por todos los servicios requeridos en las Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas de Licitación que rigen la propuesta.

- m) La providencia del Sr. Alcalde estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación.
- n) Oficio Ordinario N°122/2022 de la Sra. Secretaria Municipal que contiene el Acuerdo N°275 adoptado en el Concejo Extraordinario N°10, de fecha 22 de agosto de 2022, que aprueba la suscripción del contrato por orden de compra en virtud de lo establecido en el Artículo 65 letra J) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 12 de agosto de 2022 mediante el Decreto Alcaldicio N°2065 se autorizó el llamado a Propuesta Pública denominado **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE INSUMOS, MOBILIARIO, ARMADO DE ESTRUCTURAS Y MANIPULACIÓN DE SISTEMAS PARA DESARROLLO DE EVENTO MUNICIPAL EN PLAZA PATRICIO LYNCH”**, ID: **2597-28-LP22**, se aprobaron las Bases Administrativas, Formularios Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
2. Que, en el proceso licitatorio previamente individualizado se han establecido los siguientes criterios para la evaluación de las ofertas recibidas:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
Oferta económica mensual	40%	100%
Experiencia del Oferente	30%	
Plan de Trabajo	25%	
Cumplimiento de Requisitos Formales	5%	

3. Que, con fecha 19 de agosto de 2022, se realizó mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la apertura electrónica de las ofertas realizadas en el proceso ID: N°2597-28-LE22 verificándose la participación de los siguientes oferentes:

Oferente	Rut
AH producciones	76.584.775-3
Producción de eventos Caroline Vera EIRL	76.852.981-7
Productora Sonido Negro SPA	76.739.669-4

4. Que, con fecha 2 de agosto de 2022, la Comisión destinada para la evaluación de las ofertas recibidas en el proceso en comento, emitió el Acta de Evaluación enunciada en Vistos del presente decreto.
5. Que, en el análisis de las ofertas presentadas por los oferentes, la comisión de Evaluación conformada para la licitación ID: 2597-28-LE22, pudo verificar, que:
  - a) El oferente AH producciones 76.584.775-3, no incorpora ningún documento al presente proceso. En consecuencia, al no existir antecedentes que permitan verificar la admisibilidad de la oferta presentada, queda excluido de la revisión de antecedentes.



Respecto al oferente AH producciones 76.584.775-3, la comisión decide no aplicar la facultad contenida en el punto 12.2 de las bases de licitación de requerir antecedentes mediante el mecanismo de foro inverso porque, a diferencia de los otros dos oferentes, dentro de los antecedentes que no fueron presentados por esta empresa se encuentran aquellos que son de elaboración propia, por ejemplo el Plan de Trabajo (solicitado en el punto 11.4 letra D) de las Bases), los que no tienen una fecha cierta de emisión que pueda ser certificada verazmente, como sí ocurre con la Cédula de Identidad del Representante Legal o el RUT del Oferente, que se requirieron por dicho mecanismo a las otras empresas. Este razonamiento se ajusta a lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley N°19.886 en aquella parte que expresa: *“La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación”*. Por lo tanto, el oferente queda excluido del proceso licitatorio.

- b) El oferente Producción de eventos Caroline Vera EIRL, no acompaña los documentos solicitados en la letra B del punto 11.4 de las Bases Administrativas, esto es Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y Rut del Oferente (en el caso de personas jurídicas), ante lo cual la comisión de evaluación en el ejercicio de sus atribución contenida en el punto 12.2 de las mismas Bases de Licitación, solicita se subsanen las omisiones de los documentos antes señalados, no recibiendo respuesta alguna por parte de dicho oferente en el foro inverso habilitado para tal efecto, por tanto, por no dar cumplimiento a lo exigido en el punto 11.4 letra B) de las Bases Administrativas y tampoco haber acompañado dichos documentos en la instancia establecida para subsanar la omisión ya enunciada (foro inverso), el oferente queda excluido de seguir participando en la presente propuesta pública.
6. Que, como consecuencia de las omisiones presentadas por los oferentes, en el caso del oferente AH producciones relativo a todos los documentos solicitados, incluyendo aquellos de elaboración propia como es el caso del plan de trabajo, en cuyo caso no procede la solicitud de dichos antecedentes por foro inverso y el caso del oferente Producción de eventos Caroline Vera EIRL que habiéndose solicitado por resultar procedente en este caso, los documentos omitidos, no se verifica respuesta alguna dentro del plazo correspondiente, por cuanto, quedan ambos oferentes excluidos de seguir participando en el proceso, pasando a evaluación solamente la oferta presentada por el oferente Productora Sonido Negro SPA, quien si bien omitió presentar los mismos documentos que el oferente Producción de eventos Caroline Vera EIRL, la Productora Sonido Negro SPA, si acompaña los documentos vía foro inverso dentro de los plazos establecidos y se procede a sancionar a esta con el descuento correspondiente en el criterio de evaluación Cumplimiento de Los Requisitos Formales.
7. Que, analizadas las ofertas por parte de la Comisión de Evaluación, el proveedor productora Sonido Negro SPA, ha obtenido el siguiente puntaje:
- a) Oferta económica mensual (Formulario Anexo N°5) (40 %)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Se considerará el valor mensual total, incluidos todos los servicios. Las demás ofertas serán evaluadas de



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECPLAC

acuerdo a la siguiente tabla:

Oferta Económica Mensual (con impuestos incluidos)	Puntaje
33.499.999 o menos	100 puntos
Entre 33.500.000 y 33.999.999	80 puntos
Entre 34.000.000 y 34.499.999	60 puntos
Entre 34.500.000 y 35.000.000	40 puntos
Más de 35.000.000	Fuera de Bases

NOTA: Los oferentes que sobrepasen el valor total asignado para la presente licitación pública serán declarados fuera de bases y no continuarán el proceso de licitación.

oferente	Monto total IVA Incluido Según anexo 5	puntaje
Productora Sonido Negro SPA	\$33.400.000	100

b) Experiencia del Oferente (30%)

Se aplicará puntaje máximo al oferente que acredite la mayor cantidad de documentos de los servicios requeridos en los últimos 5 años, avalados con las certificaciones exigidas según las bases y enunciados en el Formulario Anexo N°6 (numeral 11.4 letra k) de las presentes bases. Los puntajes se obtendrán de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad de Contratos últimos 5 años	Puntaje
8 o más documentos	100 puntos
7 documentos	80 puntos
6 documentos	70 puntos
5 documentos	60 puntos
4 documentos	50 puntos
3 documentos	40 puntos
2 documentos	30 puntos
1 documento	20 puntos
Sin experiencia o no acredita	0 puntos

oferente	Cantidad de Documentos	puntaje
Productora Sonido Negro SPA	El oferente presenta 45 documentos, correspondiente a 18 certificados de experiencia y 27 órdenes de compras, de los cuales solo 10 documentos cumplen cabalmente con lo solicitado en las Bases de Licitación que rigen el presente proceso.	100

c) Plan de Trabajo (25%)

Se evaluará este criterio de acuerdo al plan detallado de trabajo presentado en el numeral 11.4



letra d) de las presentes bases de acuerdo a la siguiente tabla de evaluación:

Plan de Trabajo	Puntaje
Plan de Trabajo presentado cumple con lo requerido en el artículo 2 de las Especificaciones Técnicas	100 puntos
No presenta Plan de Trabajo o Plan de trabajo presentado no cumple con lo requerido en el artículo 2 de las Especificaciones Técnicas	Fuera de Bases

oferente	PLAN DE TRABAJO	puntaje
Productora Sonido Negro SPA	Cumple con lo requerido en el artículo 2 de las Especificaciones Técnicas.	100

- d) Cumplimiento de Requisitos Formales (5%): Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel Oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia y la Comisión estimen conveniente requerir la presentación de documentos de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°40 del Reglamento de Compras Públicas obtendrán el puntaje mínimo 1%

Para la evaluación y calificación de la Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

oferente	Observaciones a errores formales	puntaje
Productora Sonido Negro SPA	El oferente Productora Sonido Negro SPA, no acompaña los documentos solicitados en la letra B del punto 11.4 de las Bases Administrativas, esto es Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y Rut del Oferente (en el caso de personas jurídicas), ante lo cual la comisión de evaluación en el ejercicio de sus atribución contenida en el punto 12.2 de las mismas Bases de Licitación, solicita se subsanen las omisiones de los documentos antes señalados, recibiendo como respuesta en el foro inverso destinado para tal efecto lo siguiente: <i>"Estimados, adjunto los dos documentos solicitados.. Y muchas gracias por todo!"</i> , verificándose que el proveedor adjunta en el portal de mercado público los documentos individualizados como "C.I._representante_legal.pdf", el cual contiene una copia de la cedula de	1



	identidad por ambos lados y el documento nombrado como "RUT_EMPRESA_SONIDO_NEGRO.pdf", el cual contiene un documento emitido por el Servicio de Impuestos Internos de Rol Único Tributario y que contiene el RUT de la Empresa Oferente. Por tanto, en virtud de que el oferente no presenta los documentos previamente individualizados en tiempo y la forma requerida, limitándose a acompañarlos en la aclaración de oferta (foro inverso), es que corresponde que este sea sancionado con el puntaje correspondiente a cumplimiento de requisitos formales.	
--	---	--

8. Que, como resultado del proceso de evaluación previamente descrito el oferente Productora Sonido Negro SPA, RUT: 76.739.669-4, ha obtenido el siguiente puntaje:

**PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL OFERENTE:**

Criterio:	Porcentaje máximo del criterio	Puntaje obtenido	Ponderado obtenido por el oferente
Oferta económica mensual	40%	100	40
Experiencia del Oferente	30%	100	30
Plan de Trabajo	25%	100	25
Cumplimiento de Requisitos Formales	5%	1	0.05
<b>TOTAL:</b>			<b>95.05</b>

1. Que, habiéndose puesto término al procedimiento licitatorio, dando como resultado la propuesta de adjudicación de la Productora Sonido Negro SPA, RUT: 76.739.669-4 por parte de la Comisión destinada para la evaluación de las ofertas, es que resuelvo lo siguiente:

**DECRETO**

1. **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública denominada Pública CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE INSUMOS, MOBILIARIO, ARMADO DE ESTRUCTURAS Y MANIPULACIÓN DE SISTEMAS PARA DESARROLLO DE EVENTO MUNICIPAL EN PLAZA PATRICIO LYNCH, ID: 2597-28-LP22, estableciéndose como valor total a adjudicar

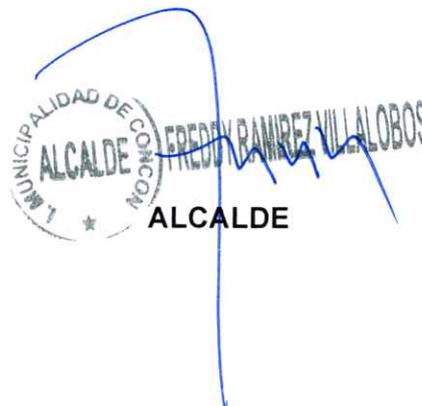


REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECPLAC

**\$33.400.000** impuestos incluidos al oferente **Productora Sonido Negro SPA**, RUT: **76.739.669-4**, por todos los servicios requeridos en las Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas de Licitación que rigen la presente propuesta pública.

2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. **REQUIÉRASE** la entrega de la Garantías correspondientes por parte del proveedor adjudicado.
4. **EMITASE** la orden de compra correspondiente.
5. **ASÍGNESE** las funciones de administrador y supervisor del contrato resultante de la presente adjudicación, a la Directora de Cultura, para llevar la gestión, control, administración y supervisión del servicio contratado.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
MARIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS  
ALCALDE

FRV/MLEG/PCA/stc

1. Secretaría Municipal.
2. Asesoría Jurídica.
3. Unidad de Control.
4. Secplac. ( )
5. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

**INUTILIZADO**

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE SANTIAGO  
23 AGO 2022  
DEFINICIÓN